



CLUB SEGUROS

RESUMEN DE CONDICIONES DEL PROGRAMA DE FIDELIZACIÓN

1. Definición: Club Seguros
2. Requisitos para ingresar como socio del Club Seguros
3. Bonificación Económica
4. Financiación "pago cómodas cuotas mensuales"
5. Compromiso de permanencia
6. Motivos de extinción del Club Seguros
7. Exclusiones

CLUB DE SEGUROS

RESUMEN DE CONDICIONES DEL PROGRAMA DE FIDELIZACIÓN

1. DEFINICIÓN. CLUB DE SEGUROS

El “*CLUB SEGUROS*” (en adelante “*el CLUB*”) es un programa de fidelización de Seguros del Grupo Cooperativo Cajamar (en adelante *Grupo GCC CAJAMAR*), otorgando al cliente (persona física) como identificación un nº de socio. Se concibe como un CLUB “*Familiar*”. Con ello se quiere hacer referencia a que, con su adhesión como “*socio*” del CLUB, no sólo podrá incorporar las pólizas de seguros donde figure él como tomador, sino también las pólizas del resto de miembros de su “*unidad familiar*” (entendiéndose como tal su cónyuge y/o ascendientes o descendientes de 1º grado), pudiendo beneficiarse así de las ventajas del mismo reflejadas en el contrato, más aquellas otras que en su caso se pudieran ir incorporando con posterioridad (salvo desautorización expresa en contra), y sujetas a las condiciones del contrato. En tales casos, los familiares pertenecerán al CLUB de este “*socio*” como “*miembros*” del mismo.

A continuación enumeramos las principales **VENTAJAS** del CLUB:

- a) **Agrupación** de todas las pólizas de seguros de su *unidad familiar* susceptibles de entrar en el CLUB, independientemente de la cuantía de su prima neta anual. En una sola consulta puede acceder a la información de todas.
- b) **Tarifa plana de seguros**: existe la opción de poder fraccionar en cómodas cuotas de periodicidad mensual las primas de los seguros incluidos en el CLUB, independientemente de cuál sea su prima, o de cuál sea la forma de pago acordada con la Compañía para cada una de las pólizas de seguro, en virtud de la posibilidad de financiarlo según las condiciones especificadas en el contrato de “*Cuenta de crédito del CLUB SEGUROS*” asociado. En tal caso, los recibos de las pólizas de seguros del CLUB se domiciliarán temporalmente en dicha cuenta de crédito asociada, en vez de en la cuenta a la vista.
Caso de optar por dicho fraccionamiento mensual en el pago de los seguros del CLUB, las condiciones del mismo serán las que haya en la póliza de crédito que se contratara, en condiciones preferentes, durante los años de duración del crédito. Anualmente, se podrá renovar la cuenta de crédito asociada en las condiciones vigentes en dicho momento.
- c) **Bonificación económica**: creciente en función del número de pólizas que se vayan incorporando al CLUB hasta el 30% para 8 ó más pólizas con el límite de 1.200 euros, según las condiciones detalladas en los apartados siguientes.

2. REQUISITOS PARA INGRESAR COMO SOCIO EN EL CLUB SEGUROS

Para poder solicitar la entrada como socio, basta con tener contratada al menos una póliza de seguro de las indicadas en el cuadro del apartado 2 siguiente. De esta forma, puede acceder a disfrutar de las ventajas del CLUB según las condiciones indicadas a continuación, entre las cuales destacamos la posibilidad de pagar todos sus seguros en cómodas mensualidades sin coste adicional, a través de la Cuenta de Crédito del CLUB SEGUROS, cuya contratación se puede solicitar aparte.

Las pólizas de seguros susceptibles de entrar en el CLUB son las siguientes:

<u>Nombre Seguro</u>	<u>nombre Compañía</u>
Seguro Cajamar Hogar / Hogar Modular	CAJAMAR SEGUROS GENERALES, S.A.
Seguro Cajamar Vida (Familiar / Élite) ⁽¹⁾	CAJAMAR VIDA, S.A.
Seguro Cajamar Vida Financiación / Hipotecario ⁽²⁾	CAJAMAR VIDA, S.A.
Seguro Cajamar Decesos anual rnble.	CAJAMAR SEGUROS GENERALES, S.A.
Seguro Cajamar Accidentes (Modular, Flexible, On-line)	CAJAMAR SEGUROS GENERALES, S.A.
Seguro Cajamar Caza y Pesca	CAJAMAR SEGUROS GENERALES, S.A.
Seguro Auto (Turismos y derivados y 2ª categ.)	GENERALI España, S.A.
Seguro Cajamar Comercio / Comercio Modular	GENERALI España, S.A.

Y además deberán estar mediadas a través de *CAJAMAR MEDIACIÓN, O.B.S.V., S.L.* (B-04428223), Operador de Banca Seguros Vinculado, inscrito en el Registro administrativo especial con clave OV-0014

(1): Ver limitaciones para Seguro Vida Riesgo y para Seguros Accidente en el apartado "7. Exclusiones".

(2): Seguro V.R. financiación / Inmobiliario solo a efectos de financiación para cómodos pagos mensuales. En el club CS2001 también pueden bonificar si: se contratan a partir del 05/07/2020 y se asocian mediante venta informada a préstamos antiguos.

3. BONIFICACIÓN ECONÓMICA

- Son necesarias al menos **2** pólizas con "Prima neta" * anual superior o igual a la indicada en el cuadro de este apartado, siendo al menos 1 de ellas de "Nueva producción". (Nueva Producción = fecha de alta o contratación sea como máximo 30 días antes de su vinculación al CLUB).

* ("Prima neta" = Prima recibo – impuestos)

Cumpliendo esto y firmando además un compromiso de permanencia de 3 años de las pólizas en el CLUB, el cliente "socio" podrá beneficiarse de las ventajas del CLUB detalladas más abajo.

(ejemplo: no tengo derecho a la bonificación del CLUB si tengo 2 pólizas, pero una de ellas tiene prima neta de 100 €/año, o si tengo 2 pólizas con prima neta suficiente cada una de ellas, pero ambas son de cartera)

- Los porcentajes de bonificación económica serán los siguientes:

Nº Pólizas > prima mínima *	% Bonificación
2	3%
3	5%
4	8%
5	11%
6 ó 7	15%
8 ó más	30%

* (Ver prima mínima en el cuadro del apartado 2)

- o A continuación, mostramos los seguros con derecho a bonificación, y sus primas netas mínimas:

<u>Nombre Seguro</u>	<u>nombre Compañía</u>	<u>Prima neta mínima bonificación</u>
Seguro Cajamar Hogar / Hogar Modular	CAJAMAR SEGUROS GENERALES, S.A.	150 €/año
Seguro Cajamar Vida (Familiar y Élite)	CAJAMAR VIDA, S.A.	150 €/año
Seguro Cajamar Decesos anual Rble.	CAJAMAR SEGUROS GENERALES, S.A.	150 €/año
Seguro Cajamar Accidentes (Mod.-Flxble.)	CAJAMAR SEGUROS GENERALES, S.A.	150 €/año
Seguro Cajamar Caza y Pesca	CAJAMAR SEGUROS GENERALES, S.A.	150 €/año
Seguro Auto (Turismos y derivados)	GENERALI España, S.A.	150 €/año
Seguro Segunda Categoría	GENERALI España, S.A.	150 €/año
Seguro Cajamar Comercio / C. Modular	CAJAMAR SEGUROS GENERALES, S.A.	350 €/año

- o Sólo las pólizas con prima neta superior o igual a la prima mínima detallada en el cuadro anterior de este mismo apartado computarán a la hora de:

- o cuantificar el nº de pólizas a efectos de calcular el % de bonificación mostrado en la tabla. *(ejemplo: tengo 6 pólizas, y sólo 2 de ellas tienen prima neta \geq prima mínima del cuadro de este apartado. A efectos de determinar el porcentaje de bonificación, será el 3%, según la tabla por 2 pólizas).*
- o El % de bonificación así calculado sólo se aplicará sobre las pólizas con prima neta anual superior o igual a la prima mínima neta anual detallada en el cuadro de este apartado *(en el ejemplo anterior, se tendrá derecho a ese 3% de bonificación por las 2 pólizas con prima neta \geq prima mínima del cuadro, pero no sobre las otras 4 restantes cuya prima neta anual no llega a dicha cuantía).*
- o Las bonificaciones se abonarán con la consiguiente retención fiscal, según legislación vigente. En cambio, las penalizaciones se cargarán con el importe bruto; sin deducir el IRC. *(ejemplo: si bonifico 100 €, el cliente recibe sólo 80 € por la retención del 19%, pero sin embargo en caso de retrocesión de la bonificación, la cuantía a ingresar sería de 100 €)*

Por tanto, las pólizas cuyas primas netas anuales no alcancen la prima mínima del cuadro de este apartado no existen a efectos de nº pólizas mínimas para el cálculo del % de bonificación y retrocesión de la bonificación, sino que solo se pueden incluir a efecto de la tarifa plana de la Cuenta de Crédito y, en aquellos casos que se produzca alguna bonificación, dentro del compromiso de permanencia.

- o Cuándo se abona: la bonificación económica no tiene carácter periódico, sino que se tendrá derecho al abono de la misma únicamente cuando ocurran alguno de los dos eventos siguientes:
 - En el momento de ingresar como “socio” del CLUB.
Aplicando el porcentaje del cuadro anterior sobre la suma de las primas netas anuales de los seguros con que se ha constituido el CLUB.
 - Cada vez que incluya una nueva póliza al CLUB, suya o de su unidad familiar.
- o Dónde se realizará dicho abono: en la cuenta a la vista asociada al CLUB donde el “socio” del CLUB figure como titular o cotitular.
- o Máximo de bonificación: 1.200 € por nº de socio del CLUB, independientemente del plazo y del número de familiares y de pólizas que estén acogidos a la ventajitas del CLUB bajo dicho Nº de socio.

- **Retrocesión de la bonificación económica:** La bonificación o suma de bonificaciones abonadas durante la vida del CLUB podrán ser retrocedidas en todo o en parte, dado que están condicionadas al cumplimiento de un “Compromiso de Permanencia” de las pólizas que estuvieran en el CLUB en el momento de la bonificación, según el plazo y condiciones que están detalladas en el apartado específico siguiente, sin que en ningún momento el cargo por este concepto pueda superar en cuantía a la suma de bonificaciones practicadas en toda la vida del CLUB.

4. FINANCIACIÓN “PAGO EN CÓMODAS CUOTAS MENSUALES”

El ser socio del CLUB SEGUROS da la opción de poder pagar cómodamente todos los seguros incluidos en el mismo en cómodas cuotas mensuales. Actualmente podrá disfrutar de esta ventaja sin coste adicional, según las condiciones reflejadas en el Contrato de la Cuenta de crédito

Aquel socio que desee disfrutar de esta ventaja contratará la cuenta de crédito asociada al CLUB, mediante la cual se financiarán todos los seguros vinculados al CLUB, independientemente de la cuantía de su prima en las condiciones reflejadas en el contrato de dicha cuenta de crédito, y siempre sujeto a la política de selección de riesgos de la entidad.

Además aconsejamos cambiar la forma de pago de las pólizas financiadas en el CLUB, para pasar a pagarlas anualmente, con el fin de ahorrarse el recargo por fraccionamiento de pólizas.

5. COMPROMISO DE PERMANENCIA

- ✓ Aquellos socios del CLUB con derecho a bonificación habrán de aceptar mediante firma un compromiso de permanencia por TODAS las pólizas incluidas en el CLUB. (independientemente de su cuantía), como contrapartida a la bonificación económica recibida.
- ✓ Cada vez que incluya alguna nueva póliza en el CLUB con derecho a bonificación adicional (por cumplir, entre otras, la condición de prima neta mínima del cuadro del apartado anterior), tendré que renovar dicho compromiso de permanencia por otros **3 años**. Caso contrario no. **(Ejemplo: si la inclusión en un CLUB ya existente de una nueva póliza de seguros no da derecho a bonificación por tener ésta una prima neta anual < prima mínima del cuadro, no daría lugar a tener que renovar compromiso de permanencia)**
- ✓ En tal caso, cuando la inclusión de nuevas pólizas al CLUB obligue a firmar el compromiso de permanencia (porque al menos una de las incluidas tenga prima neta anual superior o igual a la prima neta anual mínima del cuadro del apartado anterior, dicho compromiso afectará a TODAS las pólizas del CLUB (las nuevas y las ya existentes, independientemente de la cuantía de su prima neta anual), comenzando el nuevo cómputo de 3 años desde ese momento.

Sin embargo, en caso de que anulara con posterioridad una póliza que en su día no dio derecho a bonificación porque su prima neta anual fue inferior a la prima neta anual mínima del cuadro del apartado anterior, no daría lugar a retrocesión de bonificación.

- ✓ **Incumplimiento** del compromiso de permanencia, a efectos de retrocesión de la bonificación:
 - **Se considera “incumplimiento Total”:** (retrocesión de la totalidad de la bonificación) Cuando se hayan dado de baja en el CLUB todas las pólizas que tuvieron la consideración de pólizas de “nueva producción” (*) en el momento de su ingreso en el CLUB, o bien que la baja de pólizas haya provocado que el nº de pólizas con derecho a bonificación que quedan en el CLUB sea inferior al mínimo exigido de dos.
(*): “Póliza de Nueva Producción”: Aquella cuya fecha de alta o contratación se haya producido como máximo 30 días antes de su vinculación al CLUB.

Ejemplo: cliente con 3 pólizas de cartera, que entra en el CLUB contratando 2 pólizas de nueva producción con derecho a bonificación todas ellas. (5 pólizas → bonificación 11%). Al año desvincula del CLUB las 2 pólizas de nueva producción con las que ingresó en el CLUB → incumplimiento total.

- Se considerará “incumplimiento Parcial”: (retrocesión de bonificación parcial)
La baja de una o varias pólizas que no dé lugar a la situación indicada en el punto anterior.

No se considerará “incumplimiento”, y por tanto no tendrá ningún efecto económico negativo por causa de retrocesión de la bonificación, la baja de pólizas por siniestro exclusivamente por causa de fallecimiento y/o incapacidad del “socio” y/o de uno de los “miembros” del CLUB.

Sí se considerará “incumplimiento”, y por tanto tendrá efecto económico negativo por causa de retrocesión de la bonificación, la baja de pólizas por decisión unilateral de la Compañía de seguros (por ejemplo, por exceso de siniestralidad, u otros motivos debidamente justificados por parte de la Compañía).

✓ **Retrocesión de la bonificación** por incumplimiento:

El socio se verá obligado a retroceder todo o parte de la suma de bonificaciones económicas brutas recibidas a lo largo de toda la vida del CLUB en concepto de “retrocesión por incumplimiento”, según se detalla a continuación:

- a) Los supuestos de *incumplimiento “total”* darán lugar a una retrocesión de la bonificación por una cantidad igual a la suma de los importes brutos a los que hayan ascendido la totalidad de las bonificaciones económicas practicadas a todas las pólizas integrantes del CLUB a lo largo de toda la vida del mismo.

EJEMPLO 1: BONIFICACIÓN Y POSTERIOR RETROCESIÓN POR INCUMPLIMIENTO TOTAL:					
Momento 0: Cliente que entra con 3 pólizas al CLUB SEGUROS, con 1 póliza de cartera + 2 pólizas de nueva producción:					
BONIFICACIÓN INICIAL:					
	Primas	% Bonificación	Bonificación total Bruta	Retención fiscal -19%	Bonificación total neta
Póliza 1 (cartera)	300,00 €	5%	15,00 €	-2,85 €	12,15 €
Póliza 2 (N.Pdón)	300,00 €	5%	15,00 €	-2,85 €	12,15 €
Póliza 3 (N.Pdón.)	300,00 €	5%	15,00 €	-2,85 €	12,15 €
	900,00 €	5%	45,00 €	-8,55 €	36,45 €
Momento 1: Cliente que anula 2 de las 3 pólizas. (o bien que anula la póliza de N.Pdón. Con la que entró)					
El CLUB no puede quedarse con menos de 2 pólizas, or lo que el incumplimiento es "total", dando lugar a la retrocesión completa a las bonificaciones recibidas.					
RETROCESIÓN TOTAL BONIFICACIÓN (tras anulación de 2 pólizas)					
Póliza 1 (cartera)	300,00 €				
Póliza 2 (N.Pdón)	0,00 €				
Póliza 3 (N.Pdón.)	0,00 €				
	300,00 €	0%	0,00 €	0,00 €	0,00 €
RETROCESIÓN = BONIFICACIÓN bruta FINAL - BONIFICACIÓN bruta INICIAL					
RETROCESIÓN = 0 € - 45 €					
RETROCESIÓN = -45 €					

- b) Los supuestos de *incumplimiento "parcial"* darán lugar a una retrocesión de la bonificación por una cantidad igual a la suma de los importes brutos a los que hayan ascendido la totalidad de las bonificaciones económicas practicadas a las pólizas que se hayan dado de baja. Como consecuencia del incumplimiento parcial, se procederá, a su vez, a un nuevo cálculo del porcentaje de bonificación que corresponda al nº de pólizas que permanezcan en el CLUB.

EJEMPLO 2: BONIFICACIÓN Y POSTERIOR RETROCESIÓN POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL:					
Momento 0: Cliente que entra con 3 pólizas al CLUB SEGUROS, con 1 póliza de cartera + 2 pólizas de nueva producción:					
BONIFICACIÓN INICIAL:					
	Primas	% Bonificación	Bonificación total Bruta	Retención fiscal -19%	Bonificación total neta
Póliza 1 (cartera)	300,00 €	5%	15,00 €	-2,85 €	12,15 €
Póliza 2 (N.Pdón)	300,00 €	5%	15,00 €	-2,85 €	12,15 €
Póliza 3 (N.Pdón.)	300,00 €	5%	15,00 €	-2,85 €	12,15 €
TOTAL:	900,00 €	5%	45,00 €	-8,55 €	36,45 €
Momento 1: Cliente que anula 1 de las 3 pólizas.					
Al quedarse con 2 pólizas la bonificación que le corresponde no es ya del 5%, sino del 3%, por lo que el incumplimiento del compromiso de permanencia supone retrocesión de parte de las bonificaciones recibidas.					
RETROCESIÓN PARCIAL BONIFICACIÓN (tras anulación de 2 pólizas)					
Póliza 1 (cartera)	300,00 €	3%	9,00 €	-1,71 €	7,29 €
Póliza 2 (N.Pdón)	300,00 €	3%	9,00 €	-1,71 €	7,29 €
Póliza 3 (N.Pdón.)	0,00 €		0,00 €	0,00 €	0,00 €
TOTAL:	600,00 €	3%	18,00 €	-3,42 €	14,58 €
RETROCESIÓN = BONIFICACIÓN bruta FINAL - BONIFICACIÓN bruta INICIAL					
RETROCESIÓN = 18 € - 45 €					
RETROCESIÓN = -27,00 €					

6. MOTIVOS DE EXTINCIÓN DEL CLUB SEGUROS

Serán motivo de expulsión del CLUB, y por tanto a la cancelación de la cuenta de crédito asociada "CRÉDITO CLUB SEGUROS", las siguientes:

✓ **Baja voluntaria:**

El cliente de forma voluntaria puede dejar de ser socio del CLUB, solicitando su baja, o bien procediendo a desvincular del CLUB todas sus pólizas de seguro. Caso de estar en compromiso de permanencia, supondrá la retrocesión de la bonificación que en su caso se le hubiera practicado.

✓ **Fraude:**

La conducta, debidamente demostrada, de falsedad documental y/o ocultación de datos o hechos con ánimo contrastado de fraude, ya sea para intentar el cobro indebido de un siniestro que no le corresponde, o no en esa cuantía, ya sea para pagar menos prima de la que debería en función a las características del riesgo asegurado (por ende también se considerará "*incumplimiento total*", con aplicación de la retrocesión de la bonificación que en su caso le pudiera corresponder).

✓ **Fallecimiento del “socio” del CLUB:**

El fallecimiento del “socio” del CLUB dará lugar a la cancelación del CLUB, así como de la cuenta de crédito asociada, (sin dar lugar a la aplicación de ninguna “retrocesión de la bonificación por incumplimiento” del compromiso de permanencia).

✓ **CLUB con menos de 1 póliza:**

Si por cualquier razón el CLUB quedara con menos de 1 póliza, se extinguirá el CLUB.

7. EXCLUSIONES

- ✓ Excluidas personas jurídicas.
- ✓ No podrán incorporarse al CLUB SEGUROS aquellas pólizas que no sean de alguno de los tipos especificados y/o de alguna de las 3 compañías anteriormente descritas, y/o que no estén mediadas a través de nuestro Grupo Cooperativo mediante el mediador citado: Cajamar MEDIACIÓN, O.B.S.V., S.L.U.
- ✓ Limitación para el caso de Vida Riesgo y de Accidentes: Caso de ser de Vida Riesgo (o de Accidentes) además se requiere para poder vincular al Club que 3 meses antes no se haya vinculado al CLUB otra póliza de Vida Riesgo (o de Accidentes) de nueva producción con el mismo asegurado.
- ✓ No podrán incorporarse al CLUB SEGUROS aquellas pólizas de nueva producción, cuando éstas provengan de anulaciones de pólizas que pueden entrar en el CLUB.
- ✓ No podrán incorporarse al CLUB SEGUROS aquellas pólizas de nueva producción provenientes de la anulación de una póliza de otra compañía que, siendo diferente a cualquiera las 3 detalladas anteriormente, sin embargo, ya viniera estando mediada a través del mediador citado, salvo aquellas expresamente autorizadas.
- ✓ No podrán ser socias del CLUB SEGUROS aquellas personas que no sean titulares o cotitulares (no autorizado o representante legal) de al menos una cuenta a la vista en el Grupo GCC CAJAMAR (no computarán pólizas de crédito ni cualquier otro tipo de cuenta que no sea una cuenta a la vista no remunerada).
- ✓ La baja por cualquier motivo del contrato de la cuenta de crédito “CRÉDITO DEL CLUB SEGUROS” que en su caso se hubiera optado a contratar, no supondrá necesariamente la salida del CLUB SEGUROS, pero sí a la inversa: la salida del CLUB dará lugar a las consecuencias en la Cuenta de CRÉDITO DEL CLUB SEGUROS que se encuentran mencionadas en dicho contrato. A saber: a partir de la salida del CLUB, la Cuenta de Crédito no admitirá más cargos de nuevos recibos de los seguros financiados, sino que éstos se tendrán que cobrar en la cuenta corriente. No obstante, sí seguirá atendiendo las cuotas mensuales correspondientes a los recibos que ya se hubieran financiado con anterioridad a su salida del CLUB.
Ver más detalle de esta casuística en el propio contrato de la Cuenta de Crédito del CLUB SEGUROS.

Una vez extinguido el contrato del CLUB la cuenta de crédito asociada “CRÉDITO DEL CLUB SEGUROS” que en su caso pudiera existir vinculada, deberá saldar su crédito dispuesto contra la cuenta de traspaso del CLUB, además de otros conceptos como costes o intereses que pudieran venir reflejados en el contrato del citado “CRÉDITO DEL CLUB SEGUROS” que el cliente hubiera podido contratar en su caso conjuntamente con el CLUB.

Tanto el contrato del CLUB SEGUROS, como el de la cuenta de crédito que opcionalmente puede estar vinculada al mismo, están a disposición del cliente en las oficinas del Grupo Cooperativo Cajamar.